

Comparecencia de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Asamblea de Madrid al objeto de informar sobre valoración de la presente situación de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid y del Proyecto de la Ciudad de la Justicia.

8 de noviembre de 2016.

Previo.- Saludos y agradecimientos.

Primera parte. Situación actual de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

1.- Los Juzgados y Tribunales de la capital están dispersos en 21 sedes y los 20 partidos judiciales de la periferia cuentan con 38 sedes.

2.- Muchos de los edificios están en un estado de mantenimiento deplorable, provocando incluso intervenciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.- Ante la paralización de la Ciudad de la Justicia es sorprendente que no se diseñen otras soluciones alternativas para dotar de infraestructuras dignas a los órganos judiciales madrileños.

4.- El presupuesto aprobado para mantenimiento y reparaciones de los edificios judiciales no llega para acometer las actuaciones más imprescindibles.

5.- Existe una total ausencia de una política de personal que optimice los medios personales disponibles.

6.- Falta absoluta de desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de la oficina judicial prevista desde el año 2003 en la LOPJ¹ lo que ha imposibilitado la aplicación de técnicas de gestión modernas para la gestión conjunta de trámites judiciales y está dificultando la tecnificación de los procedimientos, como ha sucedido con LexNet.

7.- La falta de cobertura de plazas ha reducido de hecho, fuera de los cauces legales, la plantilla de determinados órganos judiciales.

1. En marzo de 2010 la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid presentó a la Comisión Mixta un calendario de implantación que no se ha llevado a cabo.

8.- La selección y gestión de los funcionarios interinos ha rebajado el nivel de preparación específico de los que ocupan provisionalmente plazas de funcionarios titulares.

9.- Notable grado de imprevisión e improvisación en la puesta en marcha del sistema de presentación y notificación telemática que resulta obligado tras la entrada en vigor de la Ley 42/2015, de 5 de octubre. Por no hablar de la obligación que existía de dotar, antes del 6 de julio de 2016, a las oficinas judiciales y Fiscalías, de sistemas de gestión procesal que permitan la tramitación electrónica de los procedimientos. Inexistencia del expediente judicial digital.²

Deficiencias concretas detectadas en sedes judiciales.

Las características de inadecuación de los edificios para sede de edificios judiciales y para el acceso de gran número de ciudadanos y profesionales a ellos es común a todos; también, en menor o mayor medida, la falta de condiciones de higiene y seguridad (en ocasiones básicas) en todos ellos. En varios casos ya se han producido actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Calabozos de los Juzgados de Plaza de Castilla.³

Carecen de las necesarias condiciones de higiene para detenidos funcionarios y abogados. Insuficiente ventilación. Carencia de luz natural.

Juzgados de la calle Princesa.⁴

En 2013 fallece por infarto un Juez, el edificio carecía de desfibrilador y de servicio médico (actualmente ya existe, así como un consultorio médico.).

En 2014 se produce un incendio, de carácter leve, se constata la dificultad de acceso de los servicios de emergencia y de evacuación del edificio.

En 2015 se construye una escalera de incendios (dos años después de iniciar la actividad como sede de los Juzgados de lo social).

La Inspección de Trabajo emite informe OS:28/0027379/14 de 8-10-14, constatando las carencias del edificio y requiriendo a la Dirección general de relaciones con la administración de Justicia de la CAM.

2. Memoria del año 2015 del TSJ de Madrid; y Comparecencia del Portavoz de Jueces para la Democracia en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid el 16-2-16, Diario de sesiones.

3. Comisión Penal de ALA.

4. Informe JpD Anteproyecto Ciudad de la Justicia, 26/1/15.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en la calle Gran vía 18.⁵

Solo las siguientes obras de mantenimiento en sus 18 años de funcionamiento:

- 2014: cambio de la moqueta y pintura de la Biblioteca y Abogacía del Estado.
- 2015: cambio de la moqueta en el suelo de cuatro Juzgados por la aparición de roedores y por intervención de los servicios de prevención y riesgos laborales.
- La situación actual de deficiencias de climatización, iluminación, polvo y suciedad acumulados está afectando a la salud de los funcionarios.

Tribunal Superior de justicia de Mdrid, Sala de los Contencioso-Admvo.⁶

Falta de luz, tanto natural como artificial, ventilación y oxigenación en el espacio destinado a la Sección 6ª, que repercute negativamente en la salud de los funcionarios según puso de manifiesto el Informe de la Inspección de Trabajo de 7-3-13 haciendo constar que la concentración de dióxido de carbono superaba los límites establecidos, sin que se haya solventado.

La situación de la Justicia desde la práctica diaria de la abogacía.

1.- El colapso en la Administración de Justicia está produciendo señalamientos de juicios con retraso de hasta dos y tres años.

2.- Los retrasos en la celebración de las vistas y comparecencias son habituales y, en numerosos casos, escandalosos. La “pérdida” de mañanas enteras en los Juzgados y Tribunales (a veces de parte de las tardes) se debe a la acumulación de retrasos de los señalamientos anteriores y a la defectuosa planificación de la agenda de juicios por los Juzgados y Tribunales.

3.- Las salas de togas y el espacio destinado a los abogados en las sedes judiciales es manifiestamente insuficiente. En general se carece de las necesidades básicas para poder trabajar. En la mayoría de los edificios no disponemos de sillas, mesas, salas o espacios reservados en los que se

5. Memoria 2015 TSJ de Madrid.

6. Memoria 2015 TSJ de Madrid.

pueda hablar con confidencialidad con clientes, testigos, contrarios, peritos, etc.

4.- Lo usual es que en espacios reducidos se encuentren demandante y demandado, acusado y víctima, testigos de una y otra parte, las situaciones de tensión de nuestros clientes son evidentes y se agravan por los retrasos relatados anteriormente.

5.- El S.O.J. que permite orientar a los ciudadanos en su acceso a la Justicia y filtrar numerosos casos que finalmente acaban en procedimientos judiciales y generando designaciones del T.O. está siendo sufragado por el ICAM, con cargo a su presupuesto, y no por la Comunidad de Madrid, pese a estar contenido en la asistencia jurídica gratuita.

6.- El T.O. sigue siendo retribuido en base a criterios muy por debajo del valor de la actuación profesional realizada.

7.- No existe el “Papel 0”, los abogados se ven obligados a utilizar LexNet y presentar al día siguiente en registro copias en papel para las partes. Entidades vinculadas a la Administración (INSS, TGSS, etc.) que son parte en numerosos procedimientos judiciales no utilizan LexNet y siguen siendo notificados por correo certificado.

La situación de la Justicia desde la experiencia de los ciudadanos:

1.- Los ciudadanos, quienes acceden a los Juzgados y Tribunales como último recurso para la defensa de sus derechos, se encuentran con una administración, lenta, ineficaz, sometida a ritos, prácticas y lenguaje que desconocen, en edificios indignos y en los que “su tiempo” parece no valer nada (“...los juicios siempre van con retraso...”).

2.- Se ven sometidos a esperas largas y tensas (Por coincidir con contrarios) en espacios reducidos e inadecuados.

Segunda parte.- El Proyecto de la Ciudad de la Justicia:

Antecedentes.-

1) El “Campus de la Justicia” (2003-2014).

Año 2003: El Gobierno de la CAM presenta un plan de modernización de la Administración de la Justicia en la Comunidad de Madrid que incluye un Campus de la Justicia como sede judicial unificada de los 356 órganos judiciales de Madrid.

15-7-2004. Se presenta el proyecto, gestionado por la sociedad pública Campus de la Justicia de Madrid S.A., adscrita a la Vicepresidencia segunda y Consejería de Justicia y Administraciones públicas.

24-1-2005. Se convoca el concurso para la realización de un anteproyecto general; en julio de 2005 se elige el proyecto ganador. El complejo constaría de 15 edificios, ocuparía 200.000 m² y costaría 500 millones de euros y sus edificios, todos redondeados, serían diseñados por los mejores arquitectos vanguardistas del mundo.

Año 2007. Comienzan las obras. Sólo se construyó el Instituto de Medicina Legal que nunca ha llegado a ocuparse.

Año 2010. Se paraliza el proyecto.

31-7-14. Se anuncia la disolución de Campus de la Justicia Madrid S.A. y la renuncia al proyecto.

Julio de 2015. La Comisión de estudio sobre la Auditoría del Endeudamiento y la Gestión pública de la Comunidad de Madrid somete a investigación a Campus de la Justicia de Madrid S.A.

El proyecto ha supuesto un gasto de 130 millones de euros.

2) *El proyecto Ciudad de la Justicia anterior.*

4-9-14. La Comunidad de Madrid retoma el proyecto, cambiando su forma de gestión que pasa de una sociedad pública e inversión directa de la CAM a un régimen de concesión que se adjudicaría mediante concurso público abierto.

12-2-15. Se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública.

15-6-15. Propuesta de adjudicación del contrato por parte de la Mesa a favor de ACCIONA-OHL. Inversión inicial de 400 millones de euros y 30 años de duración.

25-6-15. Investidura de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

10-7-15. Suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

17-11-15. Orden de la Comunidad de Madrid por la que se “[...] desiste del actual Proyecto de Ciudad de la justicia ante la incertidumbre temporal sobre la resolución de los contratos adjudicados con anterioridad y que han sido recurridos en sede judicial”.

4-12-15. Interposición por Acciona Concesiones S.L. y OHL S.A. ante el Tribunal administrativo de contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACP) de recurso especial en materia de contratación contra la resolución de 17 de noviembre.

13-1-16. Acuerdo del TACP que estima el recurso contra la orden de 17-11-15 y la declara nula.

Marzo 2016. La CAM interpone recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del TACP de 13-11-6 (TSJ Madrid, sección tercera, autos 316/16).

El proyecto Ciudad de la Justicia actual.-

El actual proyecto, desistido por Orden de 17-11-15, no tiene en cuenta lo siguiente:

- El espacio es muy similar a la suma de la superficie de los actuales edificios judiciales en la ciudad de Madrid, por tanto el proyecto ya nace con la necesidad de ampliación.
- El TSJ de Madrid en su Memoria de 2015 indica la necesidad de 92 nuevos Juzgados en la Comunidad de Madrid (antes también en los años 2012 a 2014). LLevamos 6 años sin crear ningún órgano judicial en la Comunidad de Madrid. Solo en la ciudad de Madrid propone la creación 48, de ellos 15 de 1ª Inst; 8 Penales; 20 Sociales y 5 Mercantiles.
- Sin perjuicio de ello, en diferentes Memorias del TSJ e Informes del CGPJ se indica el necesario replanteamiento de las demarcaciones judiciales, precisando que pasarían a Madrid capital los Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares (13); Getafe (14) y Móstoles (13) y los 4 de 1ª Instancia e instrucción de Pozuelo de Alarcón.
- Lo anterior supone que las previsiones reales de creación de nuevos Juzgados en Madrid se encuentra entre 48 y 92 Juzgados, para los que no existe espacio en el proyecto presentado.
- Las ayudas públicas al sector financiero han ascendido a más de 60.000 millones de euros, lo que representa 17 veces el presupuesto destinado anualmente a la Justicia en España.
- Prevé la Privatización de los servicios de “*archivo y gestión de documentación*” y del “*servicio de recepción, información y atención al ciudadano*”, impropia de un sistema de función pública al servicio del ciudadano (Pgs. 117-118 del Proyecto). Deberían potenciarse unas

oficinas de atención al ciudadano coordinadas y servidas por personal técnico especializado.

- Deberían crearse oficinas de información sobre servicios de asistencia social (similares a las existentes en los Hospitales públicos) integradas por trabajadores sociales que orienten a los usuarios de la justicia en aspectos de índole asistencial que se plantean diariamente en los Juzgados y no pueden resolverse aunque están íntimamente relacionados con los asuntos judiciales (Conclusiones de las XXVI jornadas de Jueces decanos).
- No prevé guarderías públicas para empleados públicos y profesionales.
- No prevé espacios individualizados y amplios para los S.O.J.
- No prevé la interconexión de los Juzgados con las dependencias del ICAM a fin de que los abogados tengan puntos de acceso y descarga al expediente electrónico previa acreditación telemática de su identidad y personación en las actuaciones.
- Tampoco prevé espacios de reunión entre las partes, con las necesarias condiciones de confidencialidad.
- En el módulo dedicado a los Juzgados de violencia sobre la mujer debería existir un punto de atención permanente a las víctimas de violencia de género (con orientación jurídica y atención psicológica)
- No se incluye espacio para los servicios de mediación civil, familiar, penal y social. Según el CGPJ son 50 los órganos judiciales que ofrecen la mediación como forma de solución extrajudicial de conflictos (18 J. Prim. Inst.; secciones de familia 22 y 24 de la Audiencia provincial; 2 J. Merc.; 5 J Instr.; secciones penales de la Audiencia provincial y 24 J. de lo Social más la Sala de lo social del TSJ).
- Se mantiene un diseño de las salas de juicio que separa a los defendidos de sus letrados ("*...un primer banco, próximo al estrado y claramente separado del área del público...*"), cuando resulta fundamental para el ejercicio del derecho de defensa el contacto directo y fluido de acusado y abogado.
- SMAC. Es imprescindible el mantenimiento de la cercanía entre el Servicio de mediación, arbitraje y conciliación y los Juzgados de lo Social (actualmente en C/ Princesa nº 3 y 5). En el SMAC se tramitan alrededor de 70.000 expedientes anuales y la presencia de los abogados que actúan en la Jurisdicción social en ellos es diaria, siendo lo habitual la presencia en el mismo día en las dos sedes

(administrativa y judicial). Su separación haría muy difícil la actuación profesional de los abogados.

- Necesidad de potenciar el transporte público.

Tercera parte. Conclusiones.

- En este momento el proyecto está desistido por la CAM y recurrido ante la Jurisdicción contenciosos administrativa; de seguir los plazos habituales el recurso no se resolvería antes de 2-3 años, lo que indica que no se iniciarían las obras en la presente legislatura.
- El proyecto se realiza sobre la foto fija de la administración de justicia del período 2003-2015, sin prever los cambios ya existentes (oficina judicial) y la necesaria ampliación de los juzgados existentes.
- No se tienen en cuenta toda una serie de servicios que, ineludiblemente y por razón de eficacia deben ir unidos al concepto de “Ciudad de la Justicia” (oficinas de información sobre servicios de asistencia social, servicios de mediación civil, familiar, penal y social, SMAC, etc.).
- El proyecto se ha realizado sin debatir previamente el modelo de justicia necesario para el futuro y debería ir unido, necesariamente, a una inversión significativa en nuevas tecnologías y dotación de personal. A modo de ejemplo las ayudas públicas al sector financiero han ascendido a 60.000 millones de euros cifra que representa 17 veces el presupuesto estatal de Justicia.
- El mantenimiento durante 13 años de un proyecto “fantasma” ha originado el olvido de la auténtica Ciudad de la Justicia, la compuesta por los edificios judiciales actualmente existentes, inútiles para la función que sirven, ajenos mayoritariamente a las nuevas tecnologías, en condiciones de abandono e insalubridad, indignos de los empleados públicos ciudadanos y profesionales que trabajan o son convocados a ellos.

Junta Directiva de ALA.